

1990. 4 de noviembre. Tarifas postales

Correspondencia interior. España, Andorra, Gibraltar, Portugal, Filipinas y poblaciones francesas de la zona fronteriza

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas y tarjetas postales normalizadas	25,-	20
idem sin normalizar	35,-	20
idem urbanas normalizadas	15,-	20
idem sin normalizar	25,-	20
Impresos normalizados	15,-	20
idem sin normalizar	23,-	20
idem urbanos normalizados	10,-	20
idem sin normalizar	15,-	20
Derechos de certificado ⁽¹⁾	100,-	
Derechos de urgencia	90,-	
Derechos de seguro por cada 2.000 ptas. ⁽²⁾	30,-	

NOTA. La tarifa para cartas e impresos se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

(1) No aplicable a Portugal.

(2) No aplicable a Filipinas, Gibraltar y Portugal.

Tarifa fijada por Real Decreto del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de octubre de 1990 (B.O. del E. de 3 de noviembre de 1990).

1990. 4 de noviembre. Sobreportes aéreos

Correspondencia interior y exterior

	<u>Cartas y tarjetas postales</u>		<u>Otros objetos</u>	
	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
España y Andorra				
Europa hasta 20 gramos, aplicable a países C.E.E.	sin sobreporte		5,-	25
idem de más de 20 gramos	10,-	15	10,-	15
Asia: Bangladesh, Birmania, China, Corea, Formosa, Japón, Kampuchea, Laos, Malasia, Mongolia, Singapur, Tailandia y Vietnam	35,-	15	35,-	15
Resto de países asiáticos	20,-	15	20,-	15
África: Argelia, Marruecos y Túnez, cartas de hasta 20 gramos	sin sobreporte			
idem cartas de más de 20 gramos	10,-	15	10,-	15
Resto de países africanos	20,-	15	20,-	15
América	20,-	15	20,-	15
Oceanía	35,-	15	35,-	15
Aerogramas:				
Todos los destinos	55,-	ptas.		

Sobreportes fijados por Real Decreto del ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de octubre de 1990 (B.O. del E. de 3 de noviembre de 1990).

1990. 4 de noviembre. Tarifas postales

Correspondencia exterior

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas y tarjetas postales normalizadas para países de C.E.E.	45,-	20
idem para el resto	55,-	20
idem sin normalizar	90,-	20
Impresos normalizados	25,-	20
idem sin normalizar	29,-	20
Pequeños paquetes	51,-	100
Derechos de certificado	100,-	
Derechos de urgencia	150,-	
Derechos de seguro por cada 65,34 derechos especiales de giro	45,-	

NOTA. La tarifa para cartas, impresos y pequeños paquetes se refiere al primer escalón de peso; los sucesivos no son proporcionales.

Tarifa fijada por Real Decreto del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 26 de octubre de 1990 (B.O. del E. de 3 de noviembre de 1990).